



RESOLUCION No. 131
FECHA: ENERO 28 DE 2010

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 1

“POR EL CUAL SE FIJAN UNOS PARAMETROS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 13 DEL 20 DE ENERO DE 2010, EN RELACION CON LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TIPO TAXI”

EL SECRETARÍO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículo 3° de la ley 769 de 2002; artículo 2° literal b) y 3 de la ley 105 de 1993; los artículos 5 y 17 de la ley 336 de 1996, Decreto 172 de 2001 y Decreto No 37 del de enero de 2009, y,

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 8° del Decreto 172 de 2001, prescribe que son autoridades de transporte en la jurisdicción Distrital y Municipal. Los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.
- 2 Que el Alcalde del Municipio de Sabaneta por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, delegó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
- 3 Que mediante el Decreto 13 del 20 de enero de 2010, la Administración Municipal, fijo las tarifas para el servicio público de transporte automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, aplicables para la vigencia 2010, estipulando en su artículo tercero: *“Los vehículos homologados para la prestación del servicio referido en esta disposición, deberán ser sometidos a la revisión de Taxímetros (...)”*.
- 4 Que la condición estipulada en el artículo precedente, es de obligatorio cumplimiento para los propietarios, tenedores o poseedores de los vehículos homologados para prestar esta modalidad de servicio; toda vez que los legitima para iniciar el cobro de los conceptos estipulados en el artículo 1° del Decreto 13 de 2010.
- 5 Que la Secretaría de Tránsito y Transportes en concordancia con el Concesionario SETSA, coordinaron la logística para la revisión y acondicionamiento de los taxímetros.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijese la siguiente programación para la revisión y acondicionamiento de los taxímetros de los vehículos tipo taxi, vinculados al

Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

RESOLUCION No. 131
FECHA: ENERO 28 DE 2010

Código: P-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 1



servicio público de transporte automotor individual de pasajeros del Municipio de Sabaneta.

FECHA DE REVISION. Entre el tres (3) y quince (15) de febrero de 2010.

HORARIO. De 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, jornada continua.

LUGAR. Lote contiguo a las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transportes.

PARAGRAFO. Los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos tipo taxi, solicitarán la revisión y acondicionamiento de taxímetros, así como la fijación de la calcomanía que publicita las tarifas, previa cancelación de los derechos de tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designese al Director de Circulación y Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, para que coordine este proceso y verifique el cumplimiento de requisitos que deben allegar los propietarios, poseedores o tenedores de dichos vehículos, para proceder a los trámites de sellada, desellada y calibración de taxímetros, así como la fijación de la calcomanía que publicita las tarifas.

ARTÍCULO TERCERO. El incumplimiento a lo dispuesto en esta disposición sera sancionado por La autoridad de tránsito conforme al artículo 131 Literal B, Inciso 12, codigo de infracción 26 de la resolucion 17777 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo, dar traslado del presente acto administrativo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para su publicación.

Dado en Sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HUMBETO VEGA MEZA
Secretario de Tránsito y Transportes


Proyectó. *Nancy Cristina Mesa*



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia